

	AÑO 2022 (tablas actualizadas)	AÑO 2023
NIVEL VI	1.238,92	1.245,11
NIVEL VII	1.185,32	1.191,25
NIVEL VIII	1.114,70	1.120,27
NIVEL IX	1.121,33	1.126,94
NIVEL X	1.046,38	1.051,61
NIVEL XI	970,22	975,07
NIVEL XII	965,94	970,77
Quebranto moneda	37,82	38,01
Plus reparto	1,67	1,68
plus pantalla	33,54	33,71
bolsa estudio	67,42	67,76

Firmas.

Nº 48.300

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2023, aprobó conceder la autorización administrativa previa a la licencia de construcción en suelo rústico de nave para la primera transformación de productos agrícolas en Polígono 22, Parcela 9 de la Colonia de Monte Algaida, a iniciativa de HORTALIZAS EL MAQUINA,S.L, con número de expediente 352/21.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, conforme al art.32.2 e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, pudiendo cualquier persona examinar el expediente e indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de DOS(2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio [artículo 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

2. No obstante se podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio [artículos 124 de la LPAC].

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto (artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes.

Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. FÉLIX SABIO REDONDO. Firmado.
Nº 41.369

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 1/2023 (Expte. 2088/2023). Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

10/4/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 48.452

AYUNTAMIENTO DE CADIZ INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ ANTE EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA-PROGRAMA RECARGA ENERGÍA

BDNS(Identif.):686860

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686860>)

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ ANTE EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA-PROGRAMA RECARGA ENERGÍA

PRIMERO: Beneficiarios

Podrán resultar beneficiarios del PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA" los Autónomos, mutualistas, y empresas en las que el número medio de trabajadores en alta del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 sea inferior a 50 empleados, personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica, que dispongan de un centro de trabajo donde desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz, que a la fecha de presentación de la solicitud reúnan los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Será obligatorio para poder adquirir la condición de beneficiario que la actividad que desarrolle el solicitante se encuentre entre las recogidas en los ANEXO I y II de las bases reguladoras, que relaciona los epígrafes de IAE que son objeto de esta convocatoria.

SEGUNDO: Finalidad

El objeto de la presente convocatoria es apoyar el mantenimiento de la actividad económica y del empleo ante el impacto económico que la crisis energética está suponiendo en Autónomos y Empresas dada la subida generalizada del coste de la energía en el ejercicio 2022.

TERCERO: Bases reguladoras

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, al punto tercero del orden del día, adoptó el acuerdo, modificado en la sesión de 24 de marzo de 2023, al punto tercero del orden del día, de aprobación de las "Bases reguladoras y convocatoria del Programa Recarga Energía", cuyo texto es del tenor literal siguiente: PROGRAMA RECARGA ENERGÍA BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ ANTE EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA

ARTÍCULO 1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria y de las bases que en ella se incluyen, es regular la concesión de subvenciones por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación con la finalidad de apoyar el mantenimiento de la actividad económica y del empleo ante el impacto económico que la crisis energética está suponiendo en Autónomos y Empresas dada la subida generalizada del coste de la energía en el ejercicio 2022.

Las Bases se integran en el Plan estratégico de subvenciones del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2023, aprobado en el Consejo Rector del IFEF de fecha 23/02/2023, contribuyendo al logro del siguiente objetivo estratégico: "Apoyo a la generación de nuevas empresas así como del mantenimiento de las ya existentes en la ciudad para su desarrollo".

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no regulado expresamente por las presentes Bases, serán de aplicación:

- 1 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2 El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 3 Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para cada ejercicio.
- 4 La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5 La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6 La regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios del PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA" los Autónomos, mutualistas, y empresas en las que el número medio de trabajadores en alta del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 sea inferior a 50 empleados, personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica, que dispongan de un centro de trabajo donde desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz, que a la fecha de presentación de la solicitud reúnan los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios establecidos en el artículo 4 de las presentes bases.

Será obligatorio para poder adquirir la condición de beneficiario que la actividad que desarrolle el solicitante se encuentre entre las recogidas en los ANEXO I y II de las presentes bases, que relaciona los epígrafes de IAE que son objeto de esta convocatoria.

Los solicitantes indicarán el epígrafe del IAE en el que están dados de alta y la fecha de alta censal en el formulario de solicitud, de manera que desde el IFEF se procederá a su verificación mediante consulta a la Agencia Tributaria.

Quedan expresamente excluidos, no pudiendo acceder a estas ayudas:

- Los solicitantes que no desarrollen su actividad en el término municipal de Cádiz.
- Los solicitantes que desarrollen la actividad en su domicilio particular.
- Las empresas en las que el número medio de trabajadores en alta del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y 31/12/2022 sea superior a 50 empleados.
- Las empresas que desarrollen cualquier actividad no incluida en los epígrafes del IAE relacionados como subvencionables en los ANEXO I y II de las presentes bases.
- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, así como las empresas públicas y cualquier otro ente público.
- Las Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, en todo caso.
- Franquicias con participación accionarial y gestión directa por parte del franquiciador, sin que exista franquiciado independiente (franquicias gestionadas directamente por la marca).

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Para poder adquirir la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas solicitantes deberán en el momento de la presentación de la solicitud reunir los requisitos señalados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, requisitos que deben mantenerse hasta la concesión y pago de la ayuda, además de los siguientes:

1.- Que a fecha 01/01/2022 se encontrara afiliado y en alta, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente les correspondiera según la forma jurídica de la empresa, y en alta censal en la Agencia Española de Administración Tributaria desarrollando una actividad incluida en los epígrafes del IAE definidos como subvencionables relacionados en los Anexo I y II de las presentes bases, en un establecimiento sito en la ciudad de Cádiz, declarado afecto a la actividad ante la Agencia Tributaria, y para el que solicita la ayuda, encontrándose en alta a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz por cualquier otro ingreso de derecho público.

3. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones municipales recibidas con anterioridad en los términos que se fijaron en las respectivas convocatorias, en su caso.

4. Que el número de empleados de la empresa sea inferior a 50.

5. Haber tenido gastos por suministros de energía eléctrica o gas, abonados efectivamente, del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, que respondan de manera indubitada al desarrollo de su actividad empresarial.

6. Que aporten la solicitud y documentación, según lo establecido en el artículo 10 de las presentes bases.

En el supuesto de Comunidad de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13. 2. i) de la LGS, tendrán así mismo que acreditar para poder acceder a la condición de beneficiarios, que no concurren en sus miembros ninguna de las prohibiciones para adquirir dicha condición. En cualquier caso, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

El cumplimiento de este requisito se verificará con:

- Revisión del modelo de compromiso que han de cumplimentar y aportar junto a la solicitud y la comprobación del cumplimiento de estar al corriente de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Cádiz de la Comunidad de Bienes o Sociedad civil solicitante y de los miembros integrantes de las mismas.

ARTICULO 5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las subvenciones se destinarán a financiar exclusivamente el siguiente concepto:

- Suministros de energía eléctrica y/o gas en el centro de trabajo en el que desarrolla la actividad subvencionable, correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

El solicitante indicará en su solicitud para cual/les de los suministros subvencionados solicita la ayuda (energía eléctrica y/o gas). Deberá presentar las facturas correspondientes a los gastos elegidos con sus justificantes bancarios de pago.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los tributos, como el IVA y resto de impuestos y tasas relacionados (en su caso, el impuesto especial sobre la electricidad para las facturas de suministro eléctrico y el impuesto especial sobre hidrocarburos para las facturas de suministro de gas).

Requisitos para que el suministro de energía sea subvencionable:

1.- Las facturas deben acreditar el suministro de energía (electricidad y/o gas) del centro de trabajo en el que se desarrolla la actividad, que habrá de coincidir con el que conste en la Agencia Tributaria como local afecto a la actividad; en caso de disponer de más de un centro de trabajo abierto sólo se subvencionará el suministro de energía de uno de ellos.

2.- En todo caso, deberá coincidir el solicitante con el titular de la facturas que se presenten, debiendo coincidir igualmente la dirección del centro de trabajo/local afecto a la actividad declarado ante la Agencia Tributaria con la dirección del suministro que conste en las facturas acreditativas aportadas.

3.- En el caso de que varias personas físicas y/o jurídicas desarrollen su actividad en un mismo establecimiento, solo podrá solicitar la ayuda la persona física o jurídica que conste en las facturas del suministro de energía aportadas, debiendo cumplir con lo establecido en el punto 2 anterior.

4.- Debe acreditarse el pago por banco de las facturas justificativas aportadas, debiendo coincidir el pagador con el titular de las facturas.

ARTICULO 6. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Siempre y cuando se cumplan las condiciones recogidas en las presentes bases los solicitantes podrán optar a una ayuda a fondo perdido por importe fijo de 1.500 € o 3.000 € en función de que la actividad que desarrollen se encuentre recogida en el Anexo I o en el Anexo II de las presentes bases, respectivamente.

Para optar a dichas ayudas será condición necesaria que el importe de los Suministros de energía eléctrica o gas del centro de trabajo en el que los solicitantes desarrollan la actividad subvencionable, del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, efectivamente pagados por los mismos, alcancen como mínimo dichas cuantías (1.500 €-Actividades Anexo I) y 3.000 €- Actividades Anexo II). Para la cuantificación de este importe es necesario el descuento de tributos como el IVA y resto de impuestos y tasas relacionados(en su caso, el impuesto especial sobre la electricidad para las facturas de suministro eléctrico y el impuesto especial sobre hidrocarburos para las facturas de suministro de gas).

Los solicitantes indicarán en la solicitud el importe de los suministros para los que solicitan la subvención, indicando los importes de los suministros abonados efectivamente descontando el IVA y el resto de impuestos y tasas, debiendo ascender como mínimo a la cuantía de la ayudas 1.500 € o 3.000 € según la clasificación de la actividad.

Será suficiente con aportar facturas hasta alcanzar el importe subvencionable, descontando en todo caso los impuestos soportados.

En el caso de que los suministros de energía del periodo subvencionable no alcancen el importe de las ayudas establecido, no serán admitidas las solicitudes a trámite, salvo en el supuesto de empresas que desarrollen una Actividad de las incluidas en el Anexo II, que pueden optar a una ayuda de 1.500 €, si los gastos justificados subvencionables son iguales o superiores a 1.500 € no alcanzando los 3.000 €.

ARTÍCULO 7. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con las dotaciones previstas en el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en las siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS
08001 - 24100 - 47900 Otras subvenciones a empresas privadas	1.465.500

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 1.465.500 euros; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las solicitudes presentadas según las actividades correspondientes relacionadas en los Anexo I y Anexo II con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasará a las otras actividades sin necesidad de una nueva convocatoria, siendo la dotación presupuestaria inicialmente establecida la siguiente:

Actividades Anexo I:	532.500 euros (355 Ayudas)
Actividades Anexo II:	933.000 euros (311 Ayudas)

Las bases reguladoras se incluyen en la propia convocatoria, dada la especificidad de estas ayudas, (Artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

ARTÍCULO 8. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las ayudas que se otorguen al amparo de estas bases reguladoras serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste del suministros de energía eléctrica o gas correspondientes al establecimiento en el que desarrolla la actividad subvencionable correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

No obstante lo anterior, las ayudas reguladas por las presentes bases serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención convocadas por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación y por el Ayuntamiento de Cádiz, para la misma finalidad. En el supuesto de haber cursado solicitud a la convocatoria del IFEF "PLAN COMERCIO VIVO", publicada en el B.O.P.N.º 213 de fecha 8 de noviembre de 2022, en caso de resultar beneficiario en dicha convocatoria no podrá optar a la ayuda del PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA".

ARTICULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona física o jurídica interesada, previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz además de en la página Web del IFEF: <https://www.ifef.es> concediéndose la subvención en atención a la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias y requisitos exigidos en estas bases reguladoras, y que habrán de ser acreditados con carácter previo a la concesión, estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento de concesión directa de carácter excepcional.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

ARTÍCULO 10. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente de forma telemática conforme a lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplimentando y firmando digitalmente el formulario de solicitud que será habilitado y que habrá de enviar a través del Registro Electrónico Común, accediendo al mismo a través del siguiente enlace:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Una vez acceda al Registro Electrónico Común del Estado habrá de cumplimentar una serie de apartados, en el campo Organismo destinatario deberá pulsar en el botón buscador abriéndose la ventana Buscador de organismos, donde habrá de seleccionar lo siguiente:

- Seleccionar el Nivel de Administración: Local
- Comunidad Autónoma: Andalucía
- Provincia: Cádiz
- Buscar: Ayuntamiento de Cádiz

La solicitud estará disponible en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el apartado denominado PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA".

Si no se hubiese utilizado por el solicitante el medio de presentación de la solicitud establecido en este artículo, se requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndolo al interesado, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que deberá ser notificada a las personas interesadas, en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el espacio denominado PROGRAMA “RECARGA ENERGÍA”, se dispondrá de información de utilidad, y se incluirán las instrucciones a seguir para la correcta presentación de las solicitudes así como los sucesivos actos de trámite del procedimiento.

En el supuesto de Comunidad de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán hacer constar expresamente, en el momento de la SOLICITUD, los compromisos de ejecución que asume cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, cumplimentando, firmando y adjuntando en el momento de la solicitud el MODELO DE DECLARACION DE COMPROMISO (que estará disponible en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el apartado denominado PROGRAMA “RECARGA ENERGÍA”

En la solicitud se recogerán y deberán de cumplimentarse los siguientes extremos:

1 Identificación de la persona física o jurídica interesada y, en su caso, de quien la represente.

2 Dirección del centro de trabajo dónde se desarrolla la actividad y para el que solicita la ayuda.

3 Indicación del IAE correspondiente en el que consta en alta en el centro de trabajo/local indicado, así como la fecha de alta censal.

4 Dirección, dirección electrónica, a efectos de practicar las notificaciones, que en su caso, proceda efectuar. Teléfono de contacto.

5 Empresa suministradora e importe de los gastos de gas o electricidad para las que solicita la subvención, una vez descontados el IVA y resto de impuestos y tasas relacionados.

6 Una declaración responsable, de reunir los requisitos para ser beneficiario.

7 Una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cumplimiento de los establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones

8 Una declaración responsable de que el solicitante no está incurso en causa de exclusión

9 Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha y, en su caso, importe.

10 Una declaración responsable relativa al compromiso de mantener la actividad al menos hasta los tres meses posteriores a la publicación de la convocatoria.

11 Una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

Junto a la solicitud habrán de adjuntarse los siguientes documentos ó en su caso autorizar al IFEF para que obtenga la información mediante consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Cádiz y empresa pública Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A., en su caso.

- DNI/NIE del solicitante, de los promotores en caso de Sociedades civiles, Comunidades de bienes o NIF de la persona jurídica solicitante, en su caso.

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas, a la fecha de la presentación de la solicitud emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que indique la actividad económica que desarrolla la empresa, con su fecha de alta, el domicilio fiscal e indicación de la dirección del local en el que se desarrolla la actividad.- Vida laboral a la fecha de la solicitud del solicitante emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Informe plantilla media de trabajadores en situación de alta del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

- Informe de Vida laboral de código cuenta de cotización a la fecha de solicitud.

Se indica asimismo los documentos que debe acompañar a la solicitud, por no poder ser recabados por el órgano gestor:

- Certificado emitido por la mutua correspondiente que justifique el alta y su mantenimiento desde el 01/01/2022 y la fecha de presentación de la solicitud, en el supuesto de que estén de alta en una mutualidad alternativa al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos.

- Facturas y justificantes bancarios del pago de los suministros de electricidad y/o gas correspondientes (en el supuesto de no estar contratados con la empresa Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A. y/o no otorgar consentimiento en su caso)

Salvo que conste oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al IFEF a recabar, a través de los sistemas habilitados al efecto cualquier información manifestada en la solicitud, así como de las declaraciones responsables incluidas en la misma por los solicitantes y que conste en poder de cualquier administración pública, así como la aceptación de las bases.

En el formulario de solicitud habrá un apartado donde los solicitantes declararan haber sido informados y dar su consentimiento expreso para que Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A. con NIF A11507357, en su condición de distribuidora de energía eléctrica en el término municipal de Cádiz, ceda al IFEF los datos personales de consumo eléctrico correspondiente al N.º de CONTRATO indicado por el solicitante en el formulario de solicitud correspondiente al PROGRAMA RECARGA ENERGÍA, con la finalidad de comprobar el consumo y pago de las facturas correspondientes a los suministros del periodo 01/01/2022 a 31/12/2022, facilitando la tramitación del expediente, lo que les eximirá de tener que aportar las facturas y justificantes de pago de las mismas.

En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, sin coste alguno, mediante petición escrita a la dirección de correo electrónico: protecciondatos@electricadecadiz.es, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Excepcionalmente, si el IFEF no pudiera recabar algún documento, podrá solicitar al interesado su aportación.

ARTÍCULO 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, iniciándose el plazo al día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

ARTÍCULO 12. ÓRGANOS COMPETENTES

Se designa a la Vicepresidencia del IFEF como órgano instructor de este procedimiento de concesión de ayudas

A la Intervención Municipal le corresponderá respecto de los expedientes de subvenciones, las funciones de control y fiscalización establecidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 13. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Promoción Económica del IFEF y se constituirá un Comité Técnico de Valoración que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir informe que elevará a la Gerencia del IFEF, el cual elevará propuesta de resolución al órgano instructor, tanto favorables como desestimatorias.

Este Comité Técnico de Valoración, estará compuesto por:

1. Dos Técnicos adscritos al Área de Promoción Económica.

2. La Jefa del Área de Promoción Económica.

El Comité de valoración realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta.

La instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro Electrónico Común, siempre que exista consignación presupuestaria.

Si en las solicitudes cursadas no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en los apartados 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 del artículo 10, o no se hubieran adjuntado los documentos relacionados en el artículo 10, se requerirá de manera conjunta a los interesados (hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria) para que, en un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del requerimiento de subvención en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el apartado denominado PROGRAMA “RECARGA ENERGÍA” procedan a la subvención, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

La subvención habrá de presentarse única y exclusivamente de forma telemática, a través del Registro Electrónico Común.

Cuando las solicitudes se encuentren completas, el Comité Técnico de Valoración elaborará un informe técnico de resultado favorable o desfavorable, motivado, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, en el que se indicará, en caso de ser favorable el importe a conceder.

Si finalizado el periodo de subvención, el importe a conceder de las solicitudes de ayudas que dispongan de toda la documentación requerida y cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, no alcanza la disponibilidad presupuestaria, se seguirá la instrucción del procedimiento por orden correlativo de entrada en el Registro Electrónico Común, hasta el límite restante de la consignación presupuestaria. Procediéndose de igual forma al requerimiento de subvención conjunto, en su caso.

Conforme se vayan produciendo desistimientos, renuncias o desestimaciones, se continuará avanzando en la tramitación siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro Electrónico Común hasta que se agote el crédito disponible.

El procedimiento podrá resolverse de forma parcial siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro Electrónico Común, a medida que los solicitantes cuenten en su expediente con la totalidad de la documentación exigida.

ARTÍCULO 14. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Gerencia, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 16 de las presentes bases, pudiendo prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, y concurren las siguientes circunstancias:

- Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

- Que la persona física o jurídica interesada hubiera presentado con la solicitud o en el trámite de subvención toda la documentación exigida.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Los beneficiarios deberán comunicar en el plazo de 15 días desde que se produzca la notificación de la propuesta de Resolución de concesión, la aceptación o renuncia a la ayuda, única y exclusivamente de forma telemática, a través del modelo habilitado para ello en el Registro Electrónico Común o en la Sede Electrónica del IFEF (en este último caso, se indicará en la propia Propuesta de Resolución).

Junto a la aceptación deberán aportar Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria que consignan para el pago, y solo en el caso de las personas jurídicas, deberán aportar poder bastante emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz declarando la capacidad del firmante de aceptar la ayuda en nombre de la persona jurídica solicitante.

Transcurrido el plazo sin recibir comunicación expresa aceptando la ayuda se entenderá desistido de su petición, procediéndose de oficio al cierre del correspondiente expediente.

ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN

La Resolución del procedimiento será adoptada por el Presidente del IFEF, con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona física o jurídica beneficiaria

b) La cuantía de la subvención y la partida presupuestaria del gasto

c) La forma y requisitos para el pago de la ayuda

d) Las condiciones y obligaciones que, en su caso, se impongan a la persona física o jurídica beneficiaria.

e) Las solicitudes dadas por desistidas y las desestimadas expresamente, en su caso.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución o resoluciones parciales del procedimiento de concesión será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las personas físicas o jurídicas interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución será publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el espacio web destinado al PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA"

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el órgano concedente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

ARTICULO 16. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES

Dado el elevado número de solicitudes que se esperan recibir, el trámite de subsanación, la propuesta de resolución o propuestas de resolución parciales, la resolución o resoluciones parciales del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será objeto de publicación en la página web del IFEF en el sitio web PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA", surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTICULO 17. MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ARTICULO 18. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en estas bases y, que deben ser declaradas ante el IFEF, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 19 por parte de los beneficiarios podrá originar la revisión de su expediente y la modificación de la Resolución, dando lugar a la anulación de las subvenciones concedidas y, en su caso, a la devolución de las ya disfrutadas y a la exigencia del interés de demora.

ARTICULO 19. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS BENEFICIARIAS

Serán obligaciones de las personas físicas o jurídicas beneficiarias las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el apartado 1 del artículo 46 de la citada ley, además de las siguientes:

- 1) Comunicar en el plazo de 15 días desde la publicación de la propuesta o propuestas de resoluciones parciales de la ayuda en la página web del IFEF en el sitio web denominado PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA", la aceptación o renuncia a la ayuda, tal y como se establece en el artículo 14 de las presentes bases.
- 2) Mantener en funcionamiento la actividad durante al menos los 3 meses posteriores a la publicación de la convocatoria.
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar el IFEF (Ayuntamiento de Cádiz), así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4) Comunicar al IFEF la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 5) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Estando obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz.
- 9) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 23 de las presentes bases.

ARTICULO 20. FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO

Tras haber aceptado el beneficiario las condiciones establecidas en la resolución de concesión, se procederá al abono del 100% del importe total concedido, mediante transferencia bancaria.

Como requisito previo al pago de la subvención, las personas físicas o jurídicas beneficiarias deberán solicitar el alta de la cuenta corriente indicada para el cobro de la subvención en la Sede Electrónica del IFEF (trámite "Datos Bancarios") /Ayuntamiento de Cádiz-Portal del Contribuyente.

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado la suspensión.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a personas físicas o jurídicas beneficiarias cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarada en

concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Cádiz.

ARTICULO 21. MEDIDAS DE GARANTÍAS EN FAVOR DE LOS INTERESES PÚBLICOS

No se establecen.

ARTICULO 22. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Esta subvención se concede en atención a la concurrencia en los solicitantes de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario establecidos en el artículo 4 de las presentes bases, los cuales habrán sido acreditados por los medios documentales exigidos en el artículo 10, y a través de las consultas realizadas por el IFEF a las distintas administraciones previamente a la concesión, no siendo requerida otra justificación de conformidad con el artículo 30.7 de la LGS, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 19 de las presentes bases.

Concretamente, el IFEF procederá a la comprobación del mantenimiento de la actividad durante al menos los 3 meses siguientes a la publicación de la convocatoria mediante Consulta a la Agencia Tributaria, previa autorización por los solicitantes en el momento de la solicitud.

ARTICULO 23. REINTEGRO

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, así como de las condiciones que en su caso se establezcan en la resolución de concesión dará lugar también, parcial o totalmente, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de reintegrar la ayuda más los intereses de demora que corresponda, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concretamente en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el IFEF a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidas, con motivo de la concesión de la ayuda, según lo establecido en el artículo 19 de las presentes bases.
- c) Cuando el importe de la ayuda concedida, en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de los gastos subvencionados, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- d) En los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez detectado que se haya producido alguno de los supuestos contemplados como motivo de reintegro de la ayuda, el IFEF adoptará el pertinente acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Se considerará incumplimiento total el cese en el ejercicio de la actividad empresarial antes de haber cumplido el periodo mínimo de tiempo exigido (3 meses posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria). En ese caso, la persona física o jurídica beneficiaria deberá reintegrar el 100% de la ayuda recibida, más los intereses de demora correspondientes en procedimiento de reintegro.

ARTICULO 24. RÉGIMEN SANCIONADOR

Son infracciones administrativas los incumplimientos de las obligaciones recogidas en las presentes bases y las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y le serán de aplicación lo previsto en el Título IV, de la citada ley.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 25. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los interesados acerca del tratamiento de los datos personales:

Responsable de tratamiento: Instituto de Fomento, Empleo y Formación (IFEF) del Ayuntamiento de Cádiz.

Finalidad o uso: Gestión de las solicitudes de subvención para el mantenimiento de la actividad económica de autónomos y empresas de la ciudad de Cádiz ante el incremento del coste de la energía (verificación requisitos para ser beneficiario; concesión de la ayuda económica; justificación)

Legitimación del tratamiento: Los datos personales de los solicitantes objeto de tratamiento son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del IFEF en la gestión y concesión de ayuda o subvención pública, y que rigen las bases reguladoras (entre otras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Categoría de interesados: Solicitantes (personas físicas o jurídicas, esto es, autónomos, mutualistas y empresas); Beneficiarios; Representantes legales.

Tipología de datos personales objeto del tratamiento: Nombre y apellidos; Datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico); DNI/NIE/NIF; Datos detalle de empleo o negocio (Cargo o puesto de trabajo; IAE; Número de trabajadores); Datos económicos (datos bancarios; cuantía ayuda o subvención).

Categoría de destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley (Ayuntamiento de Cádiz, Cámara de Cuentas de Andalucía, Órganos jurisdiccionales). El IFEF, en caso de que no se haya opuesto expresamente, podrá consultar datos acerca del solicitante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, y empresa pública Comercializadora Eléctrica de Cádiz, S.A., en su caso.

Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos podrán ser tratados, posteriormente, con fines estadísticos, de investigación o de archivo histórico.

Derechos en protección de datos: Los interesados puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito ante el IFEF Av. Cuesta de las Calesas, 39, 11006 Cádiz o a través de correo electrónico a la dirección promocion.fomento@ifef.es. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases y convocatoria entrarán en vigor al día siguiente a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ por conducto de la BDNS.

ANEXO I

EPÍGRAFES IAE- ACTIVIDADES EMPRESARIALES SUBVENCIONABLES

- 162 Fabricación de hielo para la venta
- 31 Fabricación de productos metálicos (excepto maquinas y material de transporte)
- 311 Fundiciones
- 3111 Fundición piezas de hierro y acero
- 3112 Fundición piezas metales no férricos
- 312 Forja, estampado, embutición, troquelado, corte y repulsado
- 3121 Piezas forjadas
- 3122 Piezas estampadas o troqueladas
- 3123 Piezas embutidas, cortadas
- 313 Tratamiento y recubrimiento de los metales
- 3131 Tratamiento de metales
- 3132 Recubrimientos metálicos
- 3139 Tratamiento protección de metales
- 314 Fabricación de productos metálicos estructurales
- 3141 Fabricación art. carpintería metálica
- 3142 Fabricación estructuras metálicas
- 315 Construcción de grandes depósitos y calderería gruesa
- 3151 Grandes calderas
- 3152 Grandes depósitos metálicos
- 316 Fabricación de herramientas y artículos acabados en metales, con exclusión de material eléctrico
- 3161 Fabricación herramientas manuales
- 3162 Fabricación artículos de ferretería/cerrajería
- 3163 Tornillería y artículos derivados alambre
- 3164 Fabricación artículos menaje
- 3165 Fabricación cocinas, calentadores, calefacción
- 3166 Fabricación mobiliario metálico
- 3167 Fabricación recipientes y envases metálicos
- 3168 Fabricación armas ligeras y sus municiones
- 3169 Otros artículos acabados en metales ncop
- 319 Talleres mecánicos independiente
- 3191 Talleres de mecánica en general
- 3199 Talleres mecánicos ncop
- 33 Construcción de maquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación)
- 330 Construcción de maquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación)
- 3301 Cons. maq. de oficina y ordenadores
- 3302 Instalac. maq. oficina y ordenadores
- 34 Construcción de maquinaria y material eléctrico
- 341 Fabricación de hilos y cables eléctricos
- 3411 Fabricación hilos y cables aislados comunicac.
- 3412 Fabricación hilos y cables para electricidad
- 3413 Fabricación hilos y cables para bobinas
- 3414 Fabricación cordones flexibles e hilos aislados
- 3415 Fabricación hilos y cables para construcción
- 3419 Fabricación otros hilos y cables aislados
- 342 Fabricación de material eléctrico de utilización y equipamiento
- 3421 Maquinas transformación electricidad
- 3422 Otro material eléctrico
- 343 Fabricación de pilas y acumuladores
- 3431 Fabricación pilas eléctricas
- 3432 Fabricación acumuladores eléctricos
- 3433 Fabricación accesorios de pilas y acumuladores
- 344 Fabricación de contadores y aparatos de medida, control y verificación eléctricos
- 345 Fabricación de aparatos electrodomésticos
- 3451 Fabricación cocinas, hornos, placas, y demás
- 3452 Fabricación refrigeradores y congeladores
- 3453 Fabricación lavavajillas, lavadoras y secadoras
- 3454 Fabricación calentadores y calefacc. eléctrica
- 3455 Fabricación ventiladores y acondicionadores
- 3456 Fabricación aparatos elec. auxiliares cocina
- 3457 Fabricación apar. eléctricos para el hogar
- 3458 Fabricación otros aparatos eléctricos
- 3459 Fabricación accesorios de apar. electrodomest.
- 346 Fabricación de lámparas y material de alumbrado
- 3461 Fabricación lámparas eléctricas
- 3462 Fabricación luminarias de alta intensidad
- 3463 Fabricación artículos carbón y grafito uso electric.
- 3464 Fabricación otro material de alumbrado
- 3465 Fabricación accesorios material alumbrado
- 35 Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores)
- 351 Fabricación de aparatos y equipo de telecomunicación
- 3511 Fabricación aparatos telefónicos y telegráficos
- 3512 Fabricación aparatos telecomunicación radiodif.
- 352 Fabricación de aparatos y equipo electromédico y de uso profesional y científico
- 353 Fabricación de aparatos y equipo electrónico de señalización, control y programación
- 354 Fabricación de componentes electrónicos y circuitos integrados
- 3541 Fabricación válvulas y tubos electrónicos
- 3542 Fabricación otros componentes electrónicos
- 3543 Fabricación componentes electrónicos pasivos
- 3544 Accesorios de componentes electrónicos
- 355 Fabricación de aparatos receptores, de registro y reproducción de sonido e imagen
- 3551 Fabricación receptores radio, TV, y sonido
- 3552 Edición soportes audio, video, informática
- 36 Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto
- 361 Construcción y montaje de vehículos automóviles y sus motores
- 3611 automóviles de turismo
- 3612 Autobuses y autocares
- 3613 Camiones
- 3614 Otros vehículos automóviles
- 3615 Motores para vehículos automóviles
- 3616 Chasis con motor para automóviles
- 3617 Componentes para vehículos automóviles
- 362 Construcción de carrocerías, remolques y volquetes
- 3621 carrocerías automóviles y remolques
- 3622 Remolques y volquetes
- 363 Fabricación de equipo, componentes, accesorios y piezas de repuesto para vehículos automóviles
- 3631 Repuestos y accesorios motores autos
- 3632 Accesorios y repuestos carrocerías auto
- 3639 Otros accesorios y repuestos automóviles
- 37 Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques
- 371 Construcción naval
- 3711 Buques de casco de acero
- 3712 Buques de casco de madera
- 3713 Buques de casco de plástico
- 3714 Artefactos flotantes
- 3715 Motores, y turbinas para embarcaciones
- 3716 Accesorios y repuestos embarcaciones
- 372 reparación y mantenimiento de buques
- 3721 Serv. reparación y mantenim. buques
- 3722 Serv. desguace de embarcaciones
- 38 Construcción de otro material de transporte
- 381 Construcción, reparación y mantenimiento de material ferroviario
- 3811 Material ferroviario
- 3812 Serv. reparación material ferroviario
- 382 Construcción, reparación y mantenimiento de aeronaves
- 3821 Aeronaves e ingenios espaciales
- 3822 Serv. reparación y mantenimiento aviones
- 383 Construcción de bicicletas, motocicletas y sus piezas de repuesto
- 3831 Motocicletas, y ciclomotores
- 3832 Bicicletas, triciclos y monociclos
- 3833 vehículos especiales con mec. propulsión
- 3834 Motores para motos, ciclomotores
- 3835 Accesorios para motos y bicicletas
- 389 Construcción de otro material de transporte, n.c.o.p.
- 3891 Remolques agrícolas
- 3892 vehículos accionados a mano
- 3899 Accesorios para otro material Transporte ncop
- 39 Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares
- 391 Fabricación de instrumentos de precisión, medida y control
- 3911 Contadores no eléctricos
- 3912 Instrumentos para la navegación
- 3913 Instrumentos topografía, meteorología,...
- 3914 Instrum. medida densidad, temperatura...
- 3915 Instrum. ensayos mecánicos de materiales
- 3916 Balanzas de precisión
- 3917 Otros instrum. precisión
- 3918 Accesorios instrum. aparat. precisión
- 392 Fabricación de material medico-quirúrgico y de aparatos ortopédicos
- 3921 Fabricación material medico-quirúrgico
- 3922 Fabricación aparatos prótesis y ortopedia
- 393 Fabricación de instrumentos ópticos y material fotográfico y cinematográfico
- 3931 Fabricación instrum. ópticos y mat. fotográfico
- 3932 Fabricación monturas para gafas (plástico no)
- 399 Fabricación de relojes y otros instrumentos n.c.o.p.
- 3991 Relojes y cronógrafos pulsera y bolsillo
- 3992 Relojes despertadores
- 3993 Relojes de pared y sobremesa
- 3994 Relojes para vehículos
- 3995 Relojes de torre, estación,...
- 3996 Aparatos con mecanismos de relojería
- 3997 Maquinas de reloj montadas

- 3998 Cajas de relojes
3999 Accesorios de relojes y otros instrum.
41 Industrias de productos alimenticios y bebidas
411 Fabricación y envasado de aceite de oliva
4111 Fabricación y envasado de aceite de oliva
4112 Fabricación aceite de oliva
4113 Envasado de aceite de oliva
412 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales (excepto aceite de oliva)
4121 Extracc. y envasado aceites semillas
4122 Obtenc. y envasado grasas animales mar
4123 Refinado y otros tratamientos grasas
4124 Obtención y envasado margarina
413 Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne e incubación de aves
4131 Sacrificio y despiece de ganado
4132 Fabricación Productos carnicol de todas clases
4133 Salas despiece autónomas
4134 incubación y venta de polluelos
414 Industrias lácteas
4141 preparación de leche
4142 preparación leche en conserva
4143 Fabricación queso y mantequilla
4144 Elaboración de helados y similares
415 Fabricación de jugos y conservas vegetales
4151 Conservas vegetales
4152 Extractos, zumos y otros preparados
4153 Limpieza, clasific.y envase frutas
416 Fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos
4161 Conservas de pescado
4162 Productos residuales conservación pescado
417 Fabricación de productos de molinera
4171 Fabricación harinas y sémolas
4172 Fabricación otros Productos molinera
418 Fabricación de pastas alimenticias y productos amiláceos
4181 Fabricación pastas alimenticias
4182 Fabricación Productos amiláceos
419 Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas
4191 Industria del pan y bollería
4192 Indust. bollería y pastelería
4193 Indust. elaboración masas fritas
42 Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco
420 Industria del azúcar
4201 azúcar y jarabes de azúcar
4202 Productos residuales de la industria azúcar
421 Industria del cacao, chocolate y productos de confitería
4211 Industria cacao y chocolate
4212 Elaboración Productos confitería
422 Industrias de productos para la alimentación animal (incluidas las harinas de pescado)
4221 Forrajes deshidratados alimentac. animal
4222 Harinas pescado y otros Productos piensos
4223 Elab. piensos comp. cualq. clase (exc.4224)
4224 Elab. piensos comp. animales domésticos
423 Elaboración de productos alimenticios diversos
4231 Elab. café, te, y sucedáneos
4232 Elab. sopas preparadas y condimentos
4233 Elab. Productos dietéticas y de régimen
4239 Elab. otros Productos alimenticios ncop
424 Industrias de alcoholes etílicos de fermentación
4241 Destilación y rectificación alcoholes
4242 Obtención aguardientes naturales
4243 Obtenc. aguardientes compuestos
425 Industria vinícola
4251 Elaboración y crianza de vinos
4252 Elaboración de vinos espumosos
4253 Elaboración otros vinos especiales
4259 Otras industrias vinícolas ncop
426 Sidrerías
4261 Sidra y otras bebidas fermentadas
4262 Productos residuales de sidrerías
427 Fabricación de cerveza y malta cervecera
4271 Cerveza y malta de cerveza
4272 Subproductos residuales de cerveza
428 Industria de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas analcoholicas
4281 Prep. y envasado de aguas minerales
4282 Fabricación aguas gaseosas y otras bebidas sin
429 Industria del tabaco
4291 Elab. cigarrillos de tabaco
4292 Primera transformación tabaco
43 Industria textil
431 Industria del algodón y sus mezclas
4311 Prep. fibras de algodón
4312 Hilado y retorcido del algodón
4313 Tejido algodón y sus mezclas
432 Industria de la lana y sus mezclas
4321 Prep. fibras lana
4322 Hilado y retorcido lana
4323 Tejido de lana
433 Industria de la seda natural y sus mezclas y de las fibras artificiales y sintéticas
4331 Productos ind. seda natural y sus mezclas
4332 Prep. hilado y tejido de fibras sintetic
434 Industria de las fibras duras y sus mezclas
4341 Fibras duras preparadas para hilado
4342 Subproductos de la prep. fibras duras
4343 Hilados y retorcidos de fibras duras
4344 Tejidos de fibras duras y sus mezclas
435 Fabricación de géneros de punto
4351 Fabricación géneros de punto en pieza
4352 Fabricación calcetería
4353 Fabricación prendas interiores punto
4354 Fabricación prendas exteriores de punto
436 Acabado de textiles
4361 Textiles blanqueados
4362 Textiles teñidos
4363 Textiles estampados
4369 Textiles aprestados y mercerizados
437 Fabricación de alfombras y tapices y de tejidos impregnados
4371 Fabricación alfombras y tapices
4372 Fabricación tejidos impregnados
439 Otras industrias textiles
4391 Cordelería
4392 Fabricación fieltros, tules, encajes, etc.
4393 Fabricación textiles con fibras recuperación
4399 Otras industrias textiles ncop
44 Industria del cuero
441 Curticion y acabado de cueros y pieles
4411 Cueros y pieles no acabadas
4412 Cueros y pieles acabadas
4413 Cueros y pieles regeneradas, subproduct.
442 Fabricación de artículos de cuero y similares
4421 Fabricación artículos marroquinería y viaje
4422 Fabricación guantes de piel
4429 Fabricación otros artículos de cuero ncop
45 Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles
451 Fabricación en serie de calzado (excepto el de caucho y madera)
4511 Productos intermedios de fab. calzado
4512 Calzado de calle fabricación en serie
4513 Zapatillas de casa, calzados especiales
4514 Recortes y desperdicios de cuero
452 Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico)
4521 Calzado artesanía y medida
4522 Calzado ortopédico
453 Confección en serie de toda clase de prendas de vestir y sus complementos
454 Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos
4541 Prendas vestir hechas a medida
4542 Sombreros y accesorios para el vestido
455 Confección de otros artículos con materias textiles
4551 Confec. artículos textiles hogar/tapiceria
4559 Confec. otros artículos textiles ncop
456 Industria de la peletería
4561 peletería natural
4562 peletería artificial
46 Industrias de madera, corcho y muebles de madera
461 Aserrado y preparación industrial de la madera (aserrado, cepillado, pulido, lavado,...)
4611 Productos aserrado y prep. ind. madera
4612 Productos residuales ind. madera
462 Fabricación de productos semielaborados de madera (chapas, tableros, maderas mejoradas,...)
4621 Chapas de madera
4622 Maderas chapadas, contrachapadas, etc.
4623 Tableros, paneles de fibras y de part.
4624 Maderas mejoradas
463 Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción
4631 Puertas y ventanas de madera
4632 Parquet, entarimado y adoquines madera
4633 Otras piezas carpintería para construc.
4634 Elem. estructurales y prefabric. madera
464 Fabricación de envases y embalajes de madera
4641 Envases y embalajes industriales madera
4642 Tonelería
4643 Estuches, baúles, maletas de madera
465 Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles)
4651 Objetos madera de uso domestico
4652 Herramientas, mangos, monturas de madera
4653 artículos madera para fabricación calzado
4654 artículos madera para ind. textil
4655 Calzado de madera
4656 Harina y lana de madera
4659 Otros objetos madera ncop
466 Fabricación de productos de corcho
4661 Productos de corcho
4662 Productos residuales fabricación corcho
467 Fabricación de artículos de junco y caña, cestería, brochas, cepillos.... (excepto muebles)
4671 artículos de materias trenzables

- 4672 Cepillos, brochas, escobas y similares
468 Industria del mueble de madera
4681 Fabricación mobiliario de madera para el hogar
4682 Fabricación mobiliario madera escolar y oficina
4683 Fabricación muebles div. madera, junco, mimbre
4684 Fabricación ataúdes
4685 Activ. anexas ind. mueble
47 Industria de papel y fabricación de artículos de papel; artes graficas y edición
471 Fabricación de pasta papelera
4711 Pasta papelera
4712 Subproductos pasta papelera
472 Fabricación de papel y cartón
4721 Papel y cartón
4722 Productos residuales fabricación papel y cartón
473 transformación de papel y cartón
4731 Fabricación cartón ondulado y sus artículos
4732 Fabricación otros artículos y envases papel y cartón
4733 Fabricación artículos oficina, escritorio, en papel
4734 Fabricación artículos decoración en papel y cartón
4739 Fabricación otros manipulados papel y cartón
474 Artes graficas (impresión grafica)
4741 impresión textos e imágenes
4742 impresión de prensa diaria
4743 Reproducción textos e imágenes
475 Actividades anexas a las artes graficas
4751 Estereotipia, gomas caucho, rodillos...
4752 Composición textos
4753 Reproducción textos
4754 Encuadernación
476 edición
4761 edición de libros
4762 edición de periódicos y revistas
4769 Otras ediciones ncop
48 Industrias de transformación del caucho y materias plásticas
481 transformación del caucho
4811 Fabricación cubiertas y cámaras
4812 Recauchutado y reconstrucción cubiertas
4819 Fabricación otros artículos caucho ncop
482 transformación de materias plásticas
4821 Fabricación Productos semielaborados plástico
4822 Fabricación artículos acabados materias plásticas
49 Otras industrias manufactureras
491 Joyería y bisutería
4911 Joyería
4912 bisutería
492 Fabricación de instrumentos de música
4921 Instrumentos de cuerda de teclado
4922 Instrumentos de viento de teclado
4923 Instrumentos de cuerda
4924 Instrumentos viento
4925 Instrumentos percusión
4926 Instrumentos musicales electrónicos
4927 Otros instrumentos musicales
4928 Partes, piezas sueltas instrum. musicales
493 Laboratorios fotográficos y cinematográficos
4931 Películas y copias cine reveladas
4932 Placas, películas, negativos y diaposit.
4933 Copias fotográficas y ampliaciones
494 Fabricación de juegos, juguetes y artículos de deporte
4941 Fabricación juegos, juguetes y artículos puericult.
4942 Fabricación artículos deporte
495 Industrias manufactureras diversas
4951 Fabricación artículos escritorio
4959 Fabricación otros artículos ncop
50 construcción
501 Edificación y obra civil
5011 construcción completa, repar. y conserv.
5012 Construcc. completa obras civiles
5013 Albañilería y peq. trabajos construcción
502 Consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones, cimentaciones, pavimentaciones
5021 Demoliciones y derribos en general
5022 Consolidación y preparación de terrenos
5023 Consolid. y prep. terrenos obras civiles
5024 Cimentaciones y pavimentaciones
5025 Cimentaciones y pavimentac.obras civiles
5026 Perforaciones alumbramiento de aguas
503 preparación y montaje de estructuras y cubiertas, postes y torres metálicas, carriles, compuertas
5031 Prep. montaje estructuras y cubiertas
5032 Prep. estruc. cubiertas en obras civiles
5033 Montaje estruc. metálicas Transporte y obras
5034 Obras sin maquinas y sin mas 4 obreros
504 Instalaciones y montajes
5041 Instalaciones eléctricas en general
5042 Instalaciones fontanería
5043 Instalaciones frío y calor
5044 Instalaciones pararrayos
5045 Instalación cocinas
5046 Instalación aparatos elevadores
5047 Instalaciones telefónicas
5048 Montajes metálicos e instalac. industr.
505 Acabado de obras
5051 Revestimientos exteriores e interiores
5052 Solados y pavimentos
5053 Solados y pavimentos de madera
5054 Colocación de aislamientos en edificios
5055 Carpintería y cerrajería
5056 Pintura y revestimiento con papel, tejido
5057 Yeso, escayola y decoración
506 Servicios auxiliares de la construcción y dragados
5060 Instalación de andamios, cimbras, etc.
507 construcción, reparación y conservación de toda clase de obras
508 Agrupaciones y uniones temporales de empresas
61 Comercio al por mayor
611 Comercio al por mayor de toda clase de mercancías
612 Comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabacos
6121 Com. may. Productos alimentic. bebidas y tabacos
6122 Com. may. cereales, plantas, abonos, animales
6123 Com. may. frutas y verduras
6124 Com. may. carnes, huevos, aves y caza
6125 Com. may. leche, Productos lácteos, miel, aceite
6126 Com. may. bebidas y tabaco
6127 Com. may. vinos y vinagres del país
6128 Com. may. pescados
6129 Com. may. otros Productos aliment., helados etc.
613 Comercio al por mayor de textiles, confección, calzado y artículos de cuero
6131 Com. may. Productos textiles, confecc. y calzado
6132 Com. may. tejidos por metros, alfombras
6133 Com. may. prendas exteriores vestir
6134 Com. may. calzado, peletería, marroquinería
6135 Com. may. camisería, lencería, mercería,...
6139 Com. may. accesorios vestido ncop
614 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería y para el mantenimiento del hogar
6141 Com. may. Productos farmacéuticos y medicamento
6142 Com. may. Productos perfumería, droguería
6143 Com. may. Productos mantenimiento hogar
6144 Com. may. productos zoonutrientes
615 Comercio al por mayor de artículos de consumo duradero
6151 Com. may. vehículos y sus accesorios
6152 Com. may. de muebles
6153 Com. may. aparatos electrodomésticos
6154 Com.may. apar.y mat. electronic
6155 Comercio al por mayor de obras de arte
6156 Galerías de arte
6159 Com. may. otros artículos consumo duradero ncop
616 Comercio al por mayor inter industrial de la minería y química
6161 Com. may. carbon
6162 Com. may. hierro y acero
6163 Com. may. minerales
6164 Com. may. metales no férreos
6165 Com. may. petróleo y lubricantes
6166 Com. may. Productos químicos industriales
6169 Com. may. Productos inter industriales y quimic.
617 Otro comercio al por mayor inter industrial (excepto de la minería y la química)
6171 Com. may. fibras textiles brutas
6172 Com. may. cueros y pieles en bruto
6173 Com. may. madera y corcho
6174 Com. may. materiales construcción
6175 Com. may. maquinaria para madera y metal
6176 Com. may. maquinaria agrícola
6177 Com. may. maquinaria textil
6178 Com. may. maquinas y material oficina
6179 Com. may. inter industrial excep. química
618 Comerciales exportadores y comercio al por mayor en zonas y depósitos francos
6181 Exportación toda clase mercancías
6182 Com. may. mercancías en zonas francas
619 Otro comercio al por mayor no especificado en los grupos 612 al 618
6191 Com. may. juguetes y artículos deporte
6192 Com. may. instrum. médicos y ortopédicos
6193 Com. may. metales preciosos, y joyería
6194 Com. may. Productos de papel y cartón
6195 Com. may. artículos papelería y escritorio
6196 Com. may. libros, periódicos y revistas
6197 Com. may. instrum. precision y medida
6198 Compra-venta de ganado
6199 Com. may. otros productos ncop
62 Recuperación de productos
621 Comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho férreos y no férreos
622 Comercio al por mayor de otros productos de recuperación
623 Recuperación y comercio de residuos fuera de establecimiento permanente
63 Intermediarios del comercio

- 631 Intermediarios del comercio
64 Com. menor productos alimenticios, bebidas y tabaco (establec. permanentes)
641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
642 Comercio al por menor de carnes y de productos y derivados cárnicos elaborados
6421 Com. men. carnes, huevos, caza y granja
6422 Com. men. carnicerías-charcuterías
6423 Com. men. carnicerías-salchicheras
6424 Com. men. carnicerías
6425 Com. men. huevos, aves, granja y caza
6426 Com. men. casquerías
643 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la agricultura y de caracoles
6431 Com. men. pescados
6432 Com. men. bacalao y salazones
644 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares, y de leche y productos lácteos
6441 Com. men. pan, pasteles, confitería, lácteos
6442 Despachos pan, pan especial, y bollería
6443 Com. men. Productos pastelería, bollería
6444 Com. men. helados
6445 Com. men. bombones y caramelos
6446 Com. men. masas fritas
645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
646 Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador
6461 Com. men. tabacos en expendedoría
6462 Com. men. tabaco extensiones transitorias
6463 Com. men. tabaco expendedorías complement.
6464 Com. men. tabaco con venta por recargo
6465 Com. men. tabaco máquinas automáticas
6466 Com. men. tabacos venta no estancada
6467 Com. men. artículos fumadores por minusv.
6468 Com. men. artículos para fumadores
647 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general
6471 Com. men. Productos alimenticios y bebidas
6472 Com. men. Productos alimenticios menos 120 m2
6473 Com. men. Productos alimenticios 120 - 399 m2
6474 Com. men. Productos alimenticios sup.400 m2
6475 Productos alimenticios y beb. máquinas
65 Com. menor productos industriales no alimenticios (establec. permanentes)
651 Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
6511 Com. men. Productos textiles para el hogar
6512 Com. men. prendas de vestir y tocado
6513 Com. men. lencería y corsetería
6514 Com. men. mercería y paquetería
6515 Com. men. prendas especiales
6516 Com. men. calzado y complementos piel
6517 Com. men. confecciones de peletería
652 Comercio al por menor de medicamentos, artículos de droguería y limpieza, perfumería, cosméticos...
6521 Farmacias
6522 Com. men. Productos droguería, perfumería
6523 Com. men. Productos perfumería y cosmética
6524 Com. men. plantas y hierbas, herbolarios
653 Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
6531 Com. men. muebles (excepto oficina)
6532 Com. men. aparatos de uso doméstico
6533 Com. men. artículos menaje, ferretería, adorno
6534 Com. men. materiales de construcción
6535 Com. men. puertas, ventanas y persianas
6536 Com. men. artículos de "bricolage"
6539 Com. men. artículos hogar ncop
654 Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios
6541 Com. men. vehículos terrestres
6542 Com. men. accesorios y recambios vehículos
6543 Com. men. vehículos aéreos
6544 Com. men. vehículos fluviales y marítimos
6545 Com. men. de toda clase de maquinaria
6546 Com. men. cubiertas, bandas y cámaras aire
655 Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes
6551 Com. men. combustibles todas clases
6552 Com. men. gases combustibles
6553 Com. men. carburantes y aceites vehículos
656 Comercio al por menor de bienes usados (muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico)
657 Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
659 Otro comercio al por menor
6591 Com. men. sellos, monedas, medallas, coleccionables.
6592 Com. men. muebles y máquinas de oficina
6593 Com. men. aparatos médicos, ortopédicos
6594 Com. men. libros, periódicos, revistas.
6595 Com. men. art. joyería, relojería, bisutería
6596 Com. men. juguetes, artículos deporte, armas...
6597 Com. men. semillas, abonos, flores, plantas
6598 Com. men. "sex-shop"
6599 Com. men. otros Productos ncop
66 Com. mixto integrado; ambulancia, mercadillos, expositores en depósito, por correo
661 Comercio mixto o integrado en grandes superficies
6611 Com. men. grandes almacenes
6612 Com. men. en hipermercados
6613 Com. men. almacenes populares
662 Comercio mixto o integrado al por menor
6621 Com. men. en economatos y coop. de consumo
6622 Com. men. toda clase artículos en otros locales
68 Servicio de hospedaje
681 Servicio de hospedaje en hoteles y moteles
682 Servicio de hospedaje en hostales y pensiones
683 Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes
684 Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos
685 Alojamientos turísticos extrahoteleros
686 Explotación de apartamentos privados a trabes de agencia o empresa organizada
687 Campamentos turísticos en los que se prestan los servicios mínimos de salubridad
6871 Campamentos de lujo
6872 Campamentos de primera clase
6873 Campamentos de segunda clase
6874 Campamentos de tercera clase
69 Reparaciones
691 Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar. vehículos automóviles y otros bienes de consumo
6911 Reparación de artículos eléctricos para el hogar
6912 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos
6919 Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.
692 Reparación de maquinaria industrial
699 Otras reparaciones n.c.o.p.
71 Transporte por ferrocarril
711 Transporte ferroviario por vía normal
7111 Transporte ferroviario de viajeros vía normal
7112 Transporte ferroviario mercancías vía normal
712 Transporte ferroviario por vía estrecha
7121 Transporte ferroviario viajeros vía estrecha
7122 Transporte ferroviario mercancías vía estrecha
72 Otros transportes terrestres
721 Transporte de viajeros
7211 Transporte urbano colectivo
7212 Transporte por autotaxis
7213 Transporte viajeros por carretera
7214 Transporte sanitario en ambulancias
722 Transporte de mercancías por carretera
729 Otros transportes terrestres n.c.o.p.
7291 Transporte ferrocarril de cremallera
7292 Transporte teleféricos y funiculares
7293 Otros servicios de Transporte terrestre
73 Transporte marítimo y vías navegables interiores
731 Transporte marítimo internacional (excepto de crudos y gases)
7311 Transporte marítimo internacional pasajeros
7312 Transporte marítimo internacional mercancías
732 Transporte marítimo de crudos y gases
7321 Transporte marítimo internacional pto petrol.
7322 Transporte cabotaje Productos petrolíferos y gas
7323 Transporte vías navegables interior petrol y g
733 Transporte de cabotaje y por vías navegables interiores (excepto de crudos y gases)
7331 Transporte cabotaje y vías interior viajeros
7332 Transporte cabotaje y vías interior mercancías
7333 Transbordadores, ferry boats y simil
7334 Transporte marítimo pasajeros en jet-foil
74 Transporte aéreo
741 Transporte aéreo regular
7411 Transporte aéreo nacional de viajeros
7412 Transporte aéreo nacional mercancías
7413 Transporte aéreo internacional de viajeros
7414 Transporte aéreo internacional mercancías
742 Transporte aéreo no regular
7421 Transporte aéreo nacional viajeros
7422 Transporte aéreo nacional de mercancías
7423 Transporte aéreo internac. viajeros charter
7424 Transporte aéreo internac. mercancías charter
75 Actividades anexas a los transportes
751 Actividades anexas al transporte terrestre
7511 Guardia y custodia vehículos en garajes
7512 Guardia y custodia vehículos "parking"
7513 Guardia y custodia vehículos en solares
7514 Explotación autopistas y túneles peaje
7515 Engrase y lavado de vehículos
7516 Servicios de carga y descarga mercancías
752 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
7521 Servicios pilotaje y prácticos puertos
7522 Servicios transbordo de barcos
7523 Servicios de remolque de navíos
7524 Servicios limpieza y desinfección barcos
7525 Serv. salvamento y recuperación barcos
7526 Servicios carga y descarga de buques

7527 Explotación de puertos, canales y diques	8611 Alquiler de viviendas
7528 Serv. señales marítimas y costeras	8612 Alquiler locales industriales
753 Actividades anexas al transporte aéreo	862 Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rustica
7531 Terminales líneas Transporte aéreo aeropuertos	863 Periodistas y otros profesionales de la información y la comunicación
7532 Servicio de control de navegación aérea	91 Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros
7533 Serv. hangares y estacionamiento aviones	911 Servicios agrícolas y ganaderos
7534 Serv. remolque, y mantenimiento aviones	912 Servicios forestales
7535 Explotación integral de aeropuertos	913 Servicios relacionados con la pesca y la acuicultura
7539 Otros serv. anexas al Transporte aéreo ncop	92 Servicios de saneamiento, limpieza y similares. servicios contra incendios y similares
754 Depósitos y almacenamiento de mercancías	921 Servicios de saneamiento de vías públicas y similares
7541 Depósitos y almacenes generales	9211 Serv. limpieza viaria y jardines
7542 Depósitos y almacenes de vehículos	9212 Serv. recogida de basuras y desechos
7543 Silos y otros almacenes de granos	9213 Exterminio animales dañinos y desifecc.
7544 Almacenes frigoríficos	9214 Serv. alcantarillado, evacuación aguas
7545 Almacenes y depósitos de líquidos	9215 Servicios incineración, elim. basuras
7546 Guardamuebles	9216 Serv. protección y acondic. ambiental
7549 Otros depósitos especiales ncop	9217 Serv. protección contra incendios
755 Agencias de viajes	9218 Serv. admon. cementerios
7551 Servicios a otras agencias de viajes	9219 Otros servicios de saneamiento n.c.o.p.
7552 Serv. al público de agencias de viajes	922 Servicios de limpieza
756 Actividades auxiliares y complementarias del transporte (intermediarios del transporte)	9221 Serv. limpieza interiores
7561 Agencias de Transporte, transitarios	9222 Serv. especializados de limpieza
7562 Consignatarios de buques	93 Educación e investigación
7569 Otros servicios de mediación del Transporte	931 Enseñanza reglada
757 Servicios de mudanzas	9311 Guardería y enseñanza infantil, exclusiv.
76 Servicios telefónicos	9312 Enseñanza educación general básica
761 Servicios telefónicos	9313 Enseñanza bachillerato, f.p., y c.o.u.
7611 Serv. telefónicos en domicilios particul	9314 Enseñanza reglada (preesc, egh, bup, fp, cou)
7612 Serv. telefónicos uso público	9315 Enseñanza de educación superior
7613 Serv. telefónicos usos especiales	932 Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior
769 Otros servicios de telecomunicación	9321 Enseñanza formación prof. no superior
7691 telecomunicación móvil	9322 Enseñanza form. profesional superior
7692 Tele transmisión de datos	933 Otras actividades de enseñanza
7693 Telecomunicación vía satélite	9331 Enseñ. conducción vehículos
7699 Otros serv. privados telecomunicación	9332 Promoción cursos, estudios en el extranj.
84 Servicios prestados a las empresas	9339 Otros activ. enseñanza
841 Servicios jurídicos	934 Enseñanza fuera de establecimiento permanente
842 Servicios financieros y contables	935 Colegios mayores y residencias de estudiantes
843 Servicios técnicos (ingeniería, arquitectura, urbanismo,...)	9351 Colegios mayores
8431 Servicios técnicos de ingeniería	9352 Residencias de estudiantes
8432 Serv. tec. de arquitectura	936 investigación científica y técnica
8433 Serv. tec. prospecciones y geología	9361 investigación cc. exactas y naturales
8434 Serv. técnicos de topografía	9362 investigación cc. medicas
8435 Serv. técnicos de delineación	9363 Investigaciones agrarias
8436 Inspección técnica de vehículos	9364 Invest. cc. sociales, humanidades
8439 Otros servicios técnicos ncop	9365 investigación técnica industrial
844 Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares	9369 Otras investigaciones científicas ncop
845 Explotación electrónica por cuenta de terceros	94 Sanidad y servicios veterinarios
846 Empresas de estudios de mercado	941 Hospitales, clínicas y sanatorios de medicina humana
847 Servicios integrales de correos y telecomunicaciones	9411 Hospitales generales
849 Otros servicios prestados a las empresas n.c.o.p.	9412 Hospitales especializados
8491 Cobros de deudas y confección facturas	942 Otros establecimientos sanitarios, balnearios y baños de agua dulce y de mar
8492 Serv. mecanográficos, taquígráficos, etc	9421 Consultorios médicos, sanitarios...
8493 Serv. traducción y similares	9422 Balnearios y baños
8494 Serv. custodia, seguridad y protección	9429 Otros serv. sanitarios
8495 Servicios recad., reparto y manip. corres	943 Consultas y clínicas de estomatología y odontología
8496 Serv. colocación y suministro de personal	944 Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios
8497 Serv. gestión administrativa	945 Consultas y clínicas veterinarias
8498 Multiservicios intensivos en personal	95 Asistencia y servicios sociales
8499 Otros servicios independientes ncop	951 Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, ancianos,...(centros residenciales)
85 Alquiler de bienes muebles	952 Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, ancianos,... (centros no residenciales)
851 Alquiler de maquinaria y equipo agrícola	96 Servicios recreativos y culturales
852 Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción	961 Producción y servicios relacionados con la misma de películas cinematográficas (incluso video)
853 Alquiler de maquinaria y equipo contable, de oficina y cálculo electrónico	9611 Producción películas cinematográficas
854 Alquiler de automóviles sin conductor	9612 Doblaje, montaje de películas
855 Alquiler de otros medios de transportes	9613 Decoraciones escénicas películas
8551 Alquiler de aeronaves de todas clases	962 Distribución de películas cinematográficas y videos
8552 Alquiler de embarcaciones	9621 Distribución y venta de películas
8553 Alquiler de bicicletas	9622 Distribución y venta mayor de películas
8559 Alquiler otros medios transp. n.c.o.p.	963 Exhibición de películas cinematográficas y videos
856 Alquiler de bienes de consumo	9631 Exhibición de películas de cine y video
8561 Alquiler de bienes de consumo	9634 Exhibición películas establec. distintos
8562 Alquiler de películas de video	964 Servicios de radiodifusión, televisión y servicios de enlace y transmisión de señales de televisión
857 Alquiler de aparatos de medida	9641 Servicios de radiodifusión
8571 Alquiler de aparatos de medida	9642 Servicios de televisión
8572 Serv. de pesa a medida sin alquiler	9643 Serv. transmisión y enlace señales TV
8573 Alquiler contadores para automóviles	965 Espectáculos (excepto cine y deportes)
8574 Alquiler, lec., cons., contadores de luz	9651 Espectáculos en salas y locales
8575 Lectura y cons. contad. luz tanto alzado	9652 Espectáculos al aire libre
8576 Alquiler, lec. y cons. contadores gas	9654 Empresas de espectáculos
8577 Lectura y cons. de contadores de gas	966 Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos
8578 Alquiler, lec. y cons. contadores agua	9661 Bibliotecas y museos
8579 Lectura y cons. de contadores de agua	9662 zoológicos, botánicos y similares
859 Alquiler de otros bienes n.c.o.p. (sin personal permanente)	
86 Alquiler de bienes inmuebles	
861 Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana	

- 9669 Otros servicios culturales ncop
 967 Instalaciones deportivas y servicios de perfeccionamiento del deporte
 9671 Instalaciones deportivas
 9672 Escuelas y serv. perfecc. del deporte
 9673 Alquiler artículos deporte en inst. dep.
 968 Espectáculos deportivos
 9681 Instalac. celeb. espectáculos deportivos
 9682 Organización espectáculos deportivos
 9683 Organiz. espect. deport. federac. y clubes
 969 Otros servicios recreativos, n.c.o.p.
 9691 Salas de baile y discotecas
 9695 Juegos billar, ping-pong, bolos y otros
 97 Servicios personales
 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
 9711 Tinte, limp. seco, lavado y planchado
 9712 Limpieza y teñido del calzado
 9713 Zurcido y reparación de ropas
 972 Salones de peluquería e institutos de belleza
 9721 Serv. peluquería señoras y caballeros
 9722 Salones e institutos de belleza
 973 Servicios fotográficos, maquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias
 9731 Servicios fotográficos
 9732 Maquinas automat. fotografías y fotocop.
 9733 Serv. copias documentos maq. fotocopia
 974 Agencias de prestación de servicios domésticos
 975 Servicios de enmarcación
 979 Otros servicios personales, n.c.o.p.
 9791 Serv. pompas fúnebres
 9792 Adorno de templos y otros locales
 9793 Agencias matrimoniales y otros servicios
 9794 Adiestramiento y cuidados de animales
 9799 Otros servicios personales ncop
 98 Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo
 981 Jardines, parques de recreo o de atracciones y acuáticos y pistas de patinaje
 9811 Curiosidades en parques, grutas,...
 9812 Jardines de recreo
 9813 Parques de atracciones (tamb. acuáticos)
 982 Tómbolas, espectáculos y juegos propios de ferias y verbenas,...
 9821 Tómbolas y rifas autorizadas establecim.
 9822 Tómbolas y rifas autor. sin establecim.
 9823 Exposición figuras de cera establecim.
 983 Agencias de colocación de artistas
 989 Otras actividades rel. con el espectáculo y el turismo. organización de congresos. recintos feriales
 9891 Expedición billetes espectáculos
 9892 Serv. organiz. congresos, asambleas,...
 9893 Parques o recintos feriales
 99 Servicios no clasificados en otras rubricas
 991 prestación de servicios por sociedades de desarrollo industrial regional
 999 Otros servicios n.c.o.p.
- EPÍGRAFES IAE- ACTIVIDADES PROFESIONALES SUBVENCIONABLES**
- 1 Licen. Biologicas,ing.agronomos y montes
 11 Doctores y licenciados en biología
 12 Ingenieros agronomos y de montes
 13 Veterinarios
 2 Ing. Tecn. Agrícolas, agronomos y simil.
 21 Tecnicos biología, agronomia y silvicult
 22 Ingenieros tec. Agrícolas y forestales
 23 Ingenieros tecnicos topografos
 24 Auxiliares y ayudantes veterinaria
 9 Otros profesionales n.c.o.p.
 99 Otro profesionales agricultura... Ncop
 Energia, agua, mineria y quimica
 11 Licen. Fisicas,geofis.,Geolog. E i.minas
 111 Dres.y licenciados fisicas y geologicas
 112 Ingenieros de minas
 12 Licen. Qimicas
 121 Dres. Y licenciados en quimicas
 13 Ing. Tecn. Minas, facultativos y peritos
 131 Ingenieros tec. Minas facult. Y peritos
 19 Otros profesionales n.c.o.p.
 199 Otros prof. Relac. Energia,mineria,quim.
 Aeronautica, telecomun. Y mecanica prec.
 21 Ing. Aeron.,Navales,telec.,Armam.,Const.
 211 Ingenieros aeronauticos
 212 Ingenieros navales
 213 Ingenieros telecomunicacion
 214 Ingenieros armamento
 22 Ing. Tecn. Aeron.,Armam. Y construccion
 221 Ingenieros tec. Aeronauticos
 222 Ingenieros tec. Telecomunicaciones
 223 Ayudantes ingenieros y tecnicos icai
 224 Dibujantes tecnicos
 225 Tecnicos en telecomunicacion
 226 Tecnicos en sonido
 227 Tecnicos en iluminacion
 228 Ingenieros tecn. Navales,aytes y peritos
- 29 Otros profesionales n.c.o.p.
 299 Otros prof.relacion aeronautica,comunic.
 Industrias manufactureras
 31 Ingenieros industr. Y text.
 311 Ingenieros industriales y textiles
 32 Ing. Tecn. Industr. Y text.,Tec.art.gra.
 321 Ingenieros tec. Industriales y textiles
 322 Tecnicos en artes graficas
 39 Otros profesionales n.c.o.p.
 399 Otros profesionales industrias manufac.
 Construccion
 41 Arquitectos e ing. Camin.,Canal. Y pue.
 411 Arquitectos
 412 Ingenieros caminos, canales y puertos
 42 Arquitectec.tecn. E ing.tecn. Construccion
 421 Arquitectos tecnicos y aparejadores
 422 Ingenieros tec. Obras publicas
 43 Deliniantes y decoradores
 431 Delineantes
 432 Decoradores-diseñadores de interiores
 44 Tecnicos sup. Desarrollos urbanisticos
 441 Tec. Superiores urbanisticos y topografi
 45 Ingenieros en geodesia y cartografia
 451 Ingenieros en geodesia y cartografia
 49 Otros profesionales n.c.o.p.
 499 Otros profes. Relacionados construccion
 Comercio y hosteleria
 51 Agentes comerciales
 511 Agentes comerciales
 52 Tecnicos en hosteleria
 521 Tecnicos en hosteleria
 59 Otros profesionales n.c.o.p.
 599 Otros prof. Relac. Comercio y hosteleria
 Transportes y comunicaciones
 61 Gestores o intermediarios y conductores
 611 Agentes de ferrocarriles
 612 Conductores de vehiculos terrestres
 69 Otros profesionales n.c.o.p.
 699 Otros profesionales relac. Transporte
 Activ. Financ.,Juridicas,seguros,alquil.
 71 Seguros
 711 Actuarios de seguros
 712 Agentes y corredores de seguros
 72 Gestores publicos y privados
 721 Agentes colegiados propiedad ind.e inmob
 722 Gestores administrativos
 723 Administradores de fincas
 724 Intermediarios promocion edificaciones
 725 Habilitados de clases pasivas
 726 Graduados sociales
 727 Agentes o intermediarios prestamos
 728 Agentes de aduanas
 73 Derecho
 731 Abogados
 732 Procuradores
 733 Notarios
 734 Registradores
 74 Economia,finanzas,inversiones y mercados
 741 Economistas
 742 Intendentes y profesores mercantiles
 743 Peritos mercantiles
 744 Diplomados en ciencias empresariales
 746 Corredores de comercio libres
 747 Auditores de cuentas y censores jurados
 748 Administradores de carteras de valores
 749 Corredores interpretes y maritimos
 75 Publicidad
 751 Profesionales publicidad, relac.publicas
 76 Informatica y ciencias exactas
 761 Doctores y licenciados exactas y estad.
 762 Doctores,licenciados,ingenieros informat
 763 Programadores y analistas informatica
 764 Diplomados en informatica
 765 Grabadores, y otros prof. Informatica
 77 Actividades diversas
 771 Agentes cobradores
 772 Estenotipistas, taquimecanografos,...
 773 Detectives privados, vigilancia, protecc
 774 Traductores e interpretes
 775 Doctores y licenciados en filosofia
 776 Dres.licenc.politicas,sociales,letras
 777 Especialistas orientacion y analisis per
 778 Dipl. En bibliotecomania y documentacion
 79 Otros profesionales n.c.o.p.
 799 Otros prof. Activ. Financ. Jurid. Segur.
 Otros servicios
 81 Limpieza

- 811 Profesionales limpieza
- 82 Enseñanza
- 821 Personal docente enseñanza superior
- 822 Personal docente enseñanza media
- 823 Docentes enseñanza gral. Basica
- 824 Profesores formacion profesional
- 825 Profesores conduccion vehiculos
- 826 Personal docente enseñanzas diversas
- 83 Sanidad
- 831 Medicos medicina general
- 832 Medicos especialistas
- 833 Estomatologos
- 834 Odontologos
- 835 Farmaceuticos
- 836 Ayud. Tecn. Sanitarios y fisioterapeutas
- 837 Proteticos e higienistas dentales
- 838 Opticos-optometristas y podologos
- 839 Masajistas, dietistas, y aux.enfermeria
- 84 Parasitarios
- 841 Acupuntores, naturopatas y otros
- 85 Espectaculo
- 851 Representantes tecnicos del espectaculo
- 853 Agentes colocadores artistas
- 854 Expertos organizacion congresos
- 86 Liberales, artistas y literatos
- 861 Pintores,escultores,ceramistas,artesanos
- 862 Restauradores obras de arte
- 88 Diversos
- 881 Astrologos y similares
- 882 Guías de turismo
- 883 Guías interpretes de turismo
- 884 Peritos tasadores:seguros,alhajas,...
- 885 Liquidadores y comisarios de averias
- 886 Cronometradores
- 887 Maquilladores y esteticistas
- 888 Grafologos
- 89 Otros profesionales n.c.o.p.
- 899 Otros prof. Relacionados con servicios

ANEXO II

EPÍGRAFES IAE- ACTIVIDADES EMPRESARIALES SUBVENCIONABLES

- 671 Servicios en restaurantes
- 6711 Restaurantes cinco tenedores
- 6712 Restaurantes cuatro tenedores
- 6713 Restaurantes de tres tenedores
- 6714 Restaurantes de dos tenedores
- 6715 Restaurantes de un tenedor
- 672 Servicios en cafeterías
- 6721 cafeterías tres tazas
- 6722 cafeterías dos tazas
- 6723 cafeterías de una taza
- 673 Servicios en cafés y bares, con y sin comida
- 6731 Bares categoría especial
- 6732 Otros cafés y bares
- 674 Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar
- 6745 café-bar sociedades, casinos, clubes...
- 6746 café-bar teatros y cines
- 6747 Servicios en parques o recintos feriales
- 675 Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos
- 676 Servicios de chocolaterías, heladerías y horchaterías
- 6779 Otros serv. alimentación - restauración

CUARTO: Cuantía

La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 1.465.500 euros y se financiarán con las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001-24100-47900

QUINTO: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP).

Lo que se publica para su conocimiento y efectos legales, indicando que los interesados disponen del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, para interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos del IFEF, publicados en el BOP de Cádiz núm. 117 de 22 de junio de 2010. Recibida su Resolución o desestimada presuntamente por el transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses; sin perjuicio de que, bajo su responsabilidad, puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Cádiz, 4 de abril de 2023. El ALCALDE PRESIDENTE DEL IFEF CÁDIZ- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ SANTOS.

Nº 48.762

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de aprobación de la Ordenanza Reguladora

de la Prestación Patrimonial de carácter Público del Servicio de Explotación de la Estación de Autobuses de Algeciras (Expediente 2022/CEU_03/017970).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Durante el periodo de exposición pública, el expediente se podrá examinar en las oficinas de Administración Tributaria de Algeciras, sito en C/ Sindicalista Luis Cobos nº 2, Planta segunda, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>).

31/03/2023. El 1er Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado.

Nº 48.763

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
EDICTO TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO
TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Aprobado por Decreto del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 05-04-2023 el Padrón de la TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL correspondiente al ejercicio 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 10 y siguientes de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La consulta se podrá realizar en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria (edificio Ayuntamiento Plaza del Rey s/n 2ª planta), pudiendo solicitar cita previa a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal www.sanfernando.es y específicamente a través del correo electrónico gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956 944003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato hábil siguiente al término del período de exposición pública del citado Edicto.

Asimismo, se fija como período de cobro en voluntaria desde el día 3 de mayo al 10 de octubre de 2023, transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

10/04/23. El Delegado del Área de Presidencia y Desarrollo Económico, Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado. La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, María Dolores Junquera Cereceda. Firmado.

Nº 48.770

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME
EDICTO

DON PEDRO BARROSO SALAS, ALCALDE PRESIDENTE

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para 2023 definitivamente aprobado y resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL

Conceptos	Importes
ESTADO DE INGRESOS	
Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	167.500,00
2. Impuestos indirectos	4.000,00
3. Tasas y otros ingresos	47.375,00
4. Transferencias corrientes	547.265,00
5. Ingresos patrimoniales	3.900,00
Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	5.000,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total Estado de Ingresos	775.040,00